



CONTRATO: CGORT-AD-MADDSP2-026-2019

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, “EL ORT” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. NATALIA RIVERA HOYOS EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL DEL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE, ASISTIDA POR EL LIC. RENATO CRESPO FLORES, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; CON LA COMPARECENCIA DEL ING. EMILIO EDILSON GALLEGOS ROMERO, SUBDIRECTOR DE REVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CORREDORES; EL LIC. JORGE ALBERTO BALDERAS CARTAJENA, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN “A” Y EL C. MARCOS MARTÍN SÁNCHEZ HURTADO, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y POR LA OTRA, LA EMPRESA MADD SYSTEMS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDGAR ALEJANDRO JIMÉMEZ AQUINO PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”; A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” Y CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL DEL DISTRITO FEDERAL, COMO UN ÓRGANO DESCONCENTRADO, ADSCRITO A LA OFICIALÍA MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL, DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LOS ESPACIOS FÍSICOS CON INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO AUXILIAR DE TRANSPORTE, QUE SIRVEN COMO CONEXIÓN DE LOS USUARIOS ENTRE DOS O MÁS RUTAS O MODOS DE TRANSPORTE.
2. EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS CON EL OBJETO DE GARANTIZAR UN EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL; SE PUBLICÓ EL “DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL DEL DISTRITO FEDERAL”, CUYA REFORMA CONSISTIÓ EN SUBORDINARLO JERÁRQUICAMENTE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
3. SIENDO ASÍ, QUE LA PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO ES LA TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA CUAL LE CORRESPONDEN ORIGINALMENTE TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS



CONTRATO: CGORT-AD-MADDSP2-026-2019

RELATIVOS A LA CIUDAD, POR LO QUE PODRÁ DELEGARLAS A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SUBALTERNAS MEDIANTE ACUERDOS QUE SE PUBLICARÁN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU ENTRADA EN VIGOR.

4. POR LO TANTO EL DÍA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL "DECRETO POR EL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL Y SE TRANSFIEREN LAS ATRIBUCIONES Y RECURSOS QUE SE INDICAN, AL DESCONCENTRADO DENOMINADO ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE."

5. SIENDO EL OBJETO DEL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE, GARANTIZAR EL ADECUADO CONTROL, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE QUE SE VENÍA OTORGANDO EN LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL, COMO BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSIDERADOS COMO ESPACIOS DE GRAN CONVERGENCIA, QUE REQUIEREN DE UNA CORRECTA Y ADECUADA CONSERVACIÓN, ACONDICIONAMIENTO EN INFRAESTRUCTURA, ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA, DONDE ADEMÁS SE DEBERÁN INCORPORAR LOS ESTUDIOS Y OBRAS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS Y QUE REQUIEREN DE UNA CORRECTA Y ADECUADA CONSERVACIÓN, ACONDICIONAMIENTO EN INFRAESTRUCTURA, ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA, COMO LA INSTANCIA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LOS ESPACIOS FÍSICOS CON INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO AUXILIAR DE TRANSPORTE, QUE SIRVEN COMO CONEXIÓN DE LOS USUARIOS ENTRE DOS O MÁS RUTAS O MODOS DE TRANSPORTE.

6. CON FECHA 24 DE JUNIO DE 2019, LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y "EL ORT" SUSCRIBIERON EL "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA COORDINACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE UNA PLATAFORMA DIGITAL QUE GENERA INDICADORES, ALERTAS Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE GPS, BOTÓN DE PÁNICO, VIDEOCÁMARAS, Y CONTADORES DE PASAJEROS EN TIEMPO REAL DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y CONCECIONADO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CUYO OBJETO ES:

"ESTABLECER LAS BASES DE GENERALES DE COORDINACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE UNA PLATAFORMA DIGITAL QUE GENERA INDICADORES, ALERTAS Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE GPS, BOTÓN DE PÁNICO, VIDEO CÁMARAS, Y CONTADORES DE



CONTRATO: CGORT-AD-MADDSP2-026-2019

PASAJEROS EN TIEMPO REAL, EN EL TRANSPORTE CONCESIONADO REGULARIZADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”

7. QUE MEDIANTE OFICIO **SM-SST-0755-2019** SIGNADO POR LA DRA. EN ING. MA. DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MUÑOZ, SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD NOS INFORMA QUE EL TOTAL DE DISPOSITIVOS DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN BRINDADA POR LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y LICENCIAS EN TRANSPORTE DE RUTA Y ESPECIALIZADO, SE ESTIMA ES UN TOTAL DE 16,000 UNIDADES (ANEXO X).

8. QUE MEDIANTE OFICIO **ADIP/CNT/DPI/593/2019** LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA INFORMÁTICA Y DICTAMINACIÓN DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITIÓ EL DICTAMEN FAVORABLE DEL “PROYECTO DE MONITOREO DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO A TRAVÉS DE GPS.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL ORT”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1.- EL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE, ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE TIENE POR OBJETO PLANEAR, REGULAR, Y VERIFICAR EL SERVICIO DE CORREDORES DE TRANSPORTE, QUE NO REGULE EL SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO METROBÚS, ASÍ COMO ADMINISTRAR, OPERAR, SUPERVISAR Y REGULAR LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL; Y PLANEAR, GESTIONAR, REALIZAR, Y EJECUTAR OBRAS Y LOS ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN III Y 316 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- LA LICENCIADA **NATALIA RIVERA HOYOS**, FUE DESIGNADA COORDINADORA GENERAL DEL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DESIGNACIÓN QUE NO LE HA SIDO REVOCADA A LA FECHA.

I.3- COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS, 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 3 FRACCIÓN III, 7 FRACCIÓN XI ÚLTIMO PÁRRAFO, 275, 316 Y 318 FRACCION XV Y XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE



CONTRATO: CGORT-AD-MADDSP2-026-2019

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA PROPONER LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA EFICIENTAR LAS ACTIVIDADES, LOS SERVICIOS Y SISTEMAS ASIGNADOS AL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE; ASÍ COMO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

I.4.- MEDIANTE REQUISICIÓN DE COMPRA DE BIENES O PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO **RA/045/2019** DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, EL ÁREA SOLICITANTE EL **ING. EMILIO EDILSON GALLEGOS ROMERO**, SUBDIRECTOR DE REVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CORREDORES, SOLICITA EL ARRENDAMIENTO DE UN SERVICIO INTEGRAL DE UNA PLATAFORMA DIGITAL QUE GENERA INDICADORES, ALERTAS Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE GPS, BOTÓN DE PANICO, CONTADOR DE PASAJEROS Y VIDEOCÁMARAS EN TIEMPO REAL DEL TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.5.- CON FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2019, SE LLEVÓ A CABO LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE; EN DONDE SE TOCO COMO PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA:

[...]

5. SE PRESENTA PARA TOMA DE CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE HARDWARE (CPU/DPU/BOTÓN DE PÁNICO, CONTADOR DE PERSONAS/VIDEO CÁMARAS), PARA HASTA 7,600 UNIDADES, LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA, LA ADQUISICIÓN DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y RESPALDO DISTRIBUIDO EN 8 SERVIDORES, LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE MONITOREO PARA EL ORT, TODO ESTO PARA EL PROYECTO DE MONITOREO INTEGRAL Y SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE VÍA GPS.

I.6.- EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO, **QUE SE DECLARO DESIERTO** DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA, A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO ORT-IR-005-2019 LLEVADO A CABO CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26, 27 INCISO B, 28, 30, 35, 38, 39, 39 BIS, 52, 54 FRACCIÓN XVII, 63 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.

I.7.- CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE



CONTRATO: CGORT-AD-MADDSP2-026-2019

EMITIÓ EL OFICIO No. CGORT/1808/2019, MEDIANTE EL CUAL NOTIFICÓ CON LA MISMA FECHA A **“EL PROVEEDOR”** LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO POR EL CUAL OTORGA EN ARRENDAMIENTO EN FAVOR DE **“EL ORT”**, EL SERVICIO INTEGRAL DE UNA PLATAFORMA DIGITAL QUE GENERA INDICADORES, ALERTAS Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE GPS, CON BOTÓN DE PÁNICO Y CONTADOR DE PASAJEROS EN TIEMPO REAL DEL TRANSPORTE CONCESIONADO REGULARIZADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C Y 54 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

1.8.- CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO QUE CONFORME AL OFICIO NÚMERO **COGORT/DEAF/JUDF/039/2019**, DE FECHA **04 DE NOVIEMBRE DE 2019** EMITIDO POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE FINANZAS DE ESTE ÓRGANO DESCONCENTRADO, DENTRO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3191 “SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS”** PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

I.9.- MEDIANTE OFICIO **SAF/0370/2019**, SUSCRITO POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE AUTORIZÓ LA MULTIANUALIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA POR EL **“ORT”** CON CLAVE DE REGISTRO EN LA CARTERA DE PROYECTOS MULTIANUALES D0010, PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

I.10.- PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN: **AVENIDA DEL TALLER NÚMERO 17, ESQUINA CON CALLE NAVOJOA, COLONIA ÁLVARO OBREGÓN, EN LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 15990.**

I.11.- SE DESIGNA AL **ING. EMILIO EDILSON GALLEGOS ROMERO**, SUBDIRECTOR DE REVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CORREDORES COMO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DEL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE

II.- DECLARA **“EL PROVEEDOR”** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 99,698 (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO), DE FECHA 16 (DIECISÉIS) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010 (DOS MIL DIEZ), PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAVIER ISAIAS PÉREZ ALMARAZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 (CIENTO VEINTICINCO), ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO 137 (CIENTO TREINTA Y SIETE) A CARGO DEL LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL

Avenida del Taller 17, Col. Álvaro Obregón,
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15990 Ciudad de México
Tel 57646758 y 57646760

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO: CGORT-AD-MADDSP2-026-2019

ESTADO DE MÉXICO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 18911*9 DE FECHA 02 (DOS) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010 (DOS MIL DIEZ).

II.2.- SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 99,698 (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO), DE FECHA 16 (DIECISÉIS) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010 (DOS MIL DIEZ), PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAVIER ISAIAS PÉREZ ALMARAZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 (CIENTO VEINTICINCO), ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO 137 (CIENTO TREINTA Y SIETE) A CARGO DEL LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 18911*9 DE FECHA 02 (DOS) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010 (DOS MIL DIEZ).

II.3.- SU REPRESENTADA CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES:

A) LA COMPRA VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, DISEÑO, MANTENIMIENTO Y COMERCIO EN GENERAL DE TODA CALSE DE EQUIPOS Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO Y ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO DE SUS REFACCIONES, ACCESORIOS E INSUMOS Y ADEMÁS DE TODO LO RELATIVO A SISTEMAS DE REDES DE CUALQUIER ÍNDOLE;

B) LLEVAR A CABO POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, TODA CLASE DE EVALUACIONES, AUDITORIAS, ASESORIAS Y CONSULTAS, RESPECTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ESQUEMAS DE CONTROL, SEGURIDAD INFORMÁTICA Y DE TODO AQUELLO QUE TENGA RELACIÓN CON EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE TODA ÍNDOLE;

C) ELABORAR Y DISEÑAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, TODA CLASE DE EVALUACIONES, AUDITORIAS, ASESORIAS Y CONSULTAS, RESPECTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ESQUEMAS DE CONTROL, SEGURIDAD, PROPAGANDA Y COMERCIALIZACIÓN RELACIONADOS CON TODO LO ANTERIOR;

D) LLEVAR A CABO EL RECLUTAMIENTO, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL QUE TENGA RELACIÓN CON LOS FINES MENCIONADOS, ASÍ COMO CELBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y DE CUALESQUIERA ONTRA ÍNDOLE, DE SISTEMAS DE LOCALIZACIÓN VEHICULAR, ASÍ COMO DE TODA CLASE DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS:



CONTRATO: CGORT-AD-MADDSP2-026-2019

E) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE COMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN MERCANTILES Y LLEVAR A CABO LA EXPLOTACIÓN DE PATENTES, MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES Y DE TODO LO RELACIONADO CON PROPIEDAD INDUSTRIAL O AUTORAL; Y

F) CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE FUEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SU OBJETO, ASÍ COMO ADQUIRIR ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN GENERAL.

II.4.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **MSY101117MU9**, CUYA COPIA SE INCORPORA AL EXPEDIENTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.5.- LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CONYUGUES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA, ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL ÓRGANO REGULAR DE TRANSPORTE.

II.6.- CUENTA CON LA CAPACIDAD E INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, PARA EL ARRENDAMIENTO MATERIA DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

II.7.- PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "**EL PROVEEDOR**", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE HA CUMPLIDO DE DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

II.8.- ACREDITA QUE HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

II.9.-, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: **AVENIDA REVOLUCIÓN, NÚMERO 1145, COLONIA**



CONTRATO: CGORT-AD-MADDSP2-026-2019

MERCED GÓMEZ, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03930.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1.- EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE SEÑALARON LAS ESPECIFICACIONES Y LAS DEMÁS CONDICIONES A QUE DEBERÍAN SOMETERSE LOS PARTICIPANTES, LOS CUALES SE TIENEN COMO REPRODUCIDAS ÍNTEGRAMENTE COMO SI A LA LETRA SE INSERTARAN, CON CARÁCTER OBLIGATORIO PARA "LAS PARTES".

III.2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.3.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.4.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "EL PROVEEDOR", OTORGA EN ARRENDAMIENTO EN FAVOR DE "EL ORT", EL SERVICIO INTEGRAL DE UNA PLATAFORMA DIGITAL QUE GENERA INDICADORES, ALERTAS Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE GPS, CON BOTÓN DE PÁNICO Y CONTADOR DE PASAJEROS EN TIEMPO REAL DEL TRANSPORTE CONCESIONADO REGULARIZADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE DESARROLLARA DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES BIENES Y SERVICIOS:

A) CENTRO DE DATOS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	U.M.
1	PROCESAMIENTO: SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA HIPER CONVERGENTE COMPUESTA POR 8 NODOS (EN 8 ENCLOSURES).	ARRENDAMIENTO

(Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin)

(Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page)



CONTRATO: CGORT-AD-MADDSP2-026-2019

B) CENTRO DE MONITOREO Y CONTROL

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	U.M.
6	PANTALLAS DE 60 PULGADAS	PIEZA
5	WORKSTATIONS	PIEZA
5	MONITORES DE 22 PULGADAS	PIEZA
1	RACK	PIEZA
1	UPS	PIEZA
1	PATCH PANEL	PIEZA
4	SWITCH	PIEZA
1	CABLEADO DE COMUNICACIÓN (REDES, HDM Y CONVERTIDORES)	PIEZA
5	TELEFONÍA IP POR SOFTWARE	PIEZA
2	IMPRESORA	PIEZA
1	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO DE SEGURIDAD	PIEZA

TERCERA.-“EL PROVEEDOR” POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO SE OBLIGA A PROPORCIONAR EN ARRENDAMIENTO, LOS BIENES Y SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, ASÍ COMO LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE MONITOREO Y EL CENTRO DE DATOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” SE HARÁ CARGO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO O SUSTITUCIÓN DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE INSTALEN DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, TENIENDO 48 HORAS PARA REEMPLAZAR LOS EQUIPOS, SI ESTOS TIENEN DAÑOS O VICIOS OCULTOS.

QUINTA.- LUGAR DE LA INSTALACIÓN, ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE LA **“AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA”** (ADIP), PROVEERÁ EL ESPACIO NECESARIO PARA EL CENTRO DE DATOS, POR LO QUE LE INFORMARÁ A **“LAS PARTES”** CUANDO ESTÉ LISTO EL ÁREA DESIGNADA PARA ELLO; MIENTRAS TANTO, **“EL PROVEEDOR”** USARÁ LA NUBE QUE ÉL DETERMINE, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL **“ANEXO TÉCNICO”**, HASTA QUE SE PUEDA MIGRAR EN SU TOTALIDAD A LA NUBE PRIVADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROPORCIONANDO EN SU TOTALIDAD LOS RESPALDOS Y DATOS GENERADOS DURANTE ESE LAPSO DE TIEMPO SIN COSTO ADICIONAL A LO YA ACORDADO CON **“EL PROVEEDOR”**.



CONTRATO: CGORT-AD-MADDSP2-026-2019

“EL PROVEEDOR” SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN MOTIVO DE LA INSTALACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO HACIA TERCEROS.

SEXTA.- PRECIO; “EL ORT”, PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$21'450,000.00 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL 16% DE IVA, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE \$3'432,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); POR LO QUE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$24'882,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SE DETALLAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

CENTRO DE DATOS

CANTIDAD	DESCRIPCION	U.M.	COSTO MENSUAL (EN SU CASO)	TOTAL 13 MESES	TOTAL SIN I.V.A.	16% I.V.A.	TOTAL
1	PROCESAMIENTO: SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA HIPER CONVERGENTE COMPUESTA POR 8 NODOS (EN 8 ENCLOSURES).	ARRENDAMIENTO	\$1,500,000.00	\$19,500,000.00	\$19,500,000.00	\$3,120,000.00	\$22,620,000.00

CENTRO DE MONITOREO Y CONTROL

CANTIDAD	DESCRIPCION	U.M.	COSTO MENSUAL (EN SU CASO)	TOTAL 13 MESES	TOTAL SIN I.V.A.	16% I.V.A.	TOTAL
6	PANTALLAS DE 60 PULGADAS	PIEZA	\$150,000.00	\$1'950,000.00	\$1'950,000.00	\$312,000.00	\$2'262,000.00
5	WORKSTATIONS	PIEZA					
5	MONITORES DE 22 PULGADAS	PIEZA					
1	RACK	PIEZA					
1	UPS	PIEZA					
1	PATCH PANEL	PIEZA					
4	SWITCH	PIEZA					
1	CABLEADO DE COMUNICACIÓN (REDES, HDMI Y CONVERTIDORES)	PIEZA					
5	TELEFONÍA IP POR SOFTWARE	PIEZA					

Avenida del Taller 17, Col. Álvaro Obregón,
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15990 Ciudad de México
Tel 57646758 y 57646760

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO: CGORT-AD-MADDSP2-026-2019

2	IMPRESORA	PIEZA					
1	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO DE SEGURIDAD	PIEZA					
			Importes	\$1'950,000.00	\$312,000.00	\$2'262,000.00	

	TOTAL SIN I.V.A.	16% I.V.A.	TOTAL
CENTRO DE DATOS	\$ 19,500,000.00	\$ 3,120,000.00	\$ 22,620,000.00
CENTRO DE MONITOREO Y CONTROL	\$ 1,950,000.00	\$ 312,000.00	\$ 2,262,000.00
· IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA	\$ 21,450,000.00	\$ 3,432,000.00	\$ 24,882,000.00

SÉPTIMA - CONDICIONES DE PAGO: LAS FACTURAS PARA TRÁMITE TENDRÁN QUE SER ENVIADAS A LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, QUIÉN SERÁ LA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y PAGOS DEL PROYECTO A “**EL PROVEEDOR**” ADJUDICADO.

EL **SUBDIRECTOR DE REVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CORREDORES**, TENDRÁ QUE ENTREGAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LOS SOPORTES DOCUMENTALES PARA EL TRÁMITE DE PAGO QUE EFECTUARÁ “**EL ORT**” Y SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS, DE FORMA MENSUAL.

LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** SERÁ LA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN, EN LAS QUE EL SERVICIO LO REQUIERA, PARA EL TRÁMITE DE PAGO SE REQUIERE:

FACTURA ORIGINAL, CON DOS FIRMAS AUTÓGRAFAS DE AUTORIZACIÓN DE PAGO DEL PERSONAL DE ESTRUCTURA DEL ÁREA REQUIRENTE; CUATRO COPIAS, VERIFICANDO QUE LOS CONCEPTOS APLICADOS ESTÉN DE ACUERDO CON LO CONTRATADO, REUNIENDO LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

RESPECTO AL TRÁMITE DE PAGO, “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ ENTREGAR A LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA EN ESTA CLÁUSULA.

“**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ EMITIR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GDF-971205-4NA, AVENIDA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000.

Avenida del Taller 17, Col. Álvaro Obregón,
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15990 Ciudad de México
Tel 57646758 y 57646760

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

(Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin)



CONTRATO: CGORT-AD-MADDSP2-026-2019

EN CASO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA, LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** TRAMITARÁ LA SOLICITUD DE PAGO. EN CASO CONTRARIO, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE SERÁN DEVUELTAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA QUE REALICE LAS CORRECCIONES PERTINENTES. UNA VEZ CORREGIDAS, LAS REINGRESARÁ PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

OCTAVA.- TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR A **"EL ORT"** LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL ORT"**.

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE DEL CENTRO DE DATOS – CENTRO DE MONITOREO Y CONTROL, SERÁ DE **13 (TRECE) MESES** A PARTIR DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2019 Y TERMINARÁ EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.

"LAS PARTES", DE COMÚN ACUERDO, ACEPTAN QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE DARÁ A PARTIR DE QUE EL SERVICIO ESTE FUNCIONANDO, CON EL AVAL DEL SUBDIRECTOR DE REVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CORREDORES A CARGO DEL ING, **EMILIO EDILSON GALLEGOS ROMERO** O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO.

POSTERIOR A LA TERMINACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES DE COMUN ACUERDO FIJAN UN PLAZO DE 60 DÍAS, PARA EL CIERRE DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- OPCIÓN A COMPRA: **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE ANTES DE QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, **"EL ORT"** PODRÁ ADQUIRIR, SI ASÍ LO DESEA Y UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LA PROPIEDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIENDO COMUNICAR AL TITULAR DE LOS MISMOS, CON UNA ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS 20 DÍAS HÁBILES A LA FECHA DE EXPIRACIÓN.



CONTRATO: CGORT-AD-MADDSP2-026-2019

SE ESTABLECE COMO PRECIO DE VENTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS ARRENDADOS, PARA EL CASO DEL EJERCICIO DE DICHA FACULTAD, EL SIGUIENTE:

A) CENTRO DE DATOS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO AL FINALIZAR EL ARRENDAMIENTO
1	PROCESAMIENTO: SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA HIPER CONVERGENTE COMPUESTA POR 8 NODOS (EN 8 ENCLOSURES).	\$1.00 (Un Peso 00/100 M.N.)

B) CENTRO DE MONITOREO Y CONTROL

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO AL FINALIZAR EL ARRENDAMIENTO
6	PANTALLAS DE 60 PULGADAS	\$1.00 (Un Peso 00/100 M.N.)
5	WORKSTATIONS	
5	MONITORES DE 22 PULGADAS	
1	RACK	
1	UPS	
1	PATCH PANEL	
4	SWITCH	
1	CABLEADO DE COMUNICACIÓN (REDES, HDM Y CONVERTIDORES)	
5	TELEFONÍA IP POR SOFTWARE	
2	IMPRESORA	
1	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO DE SEGURIDAD	

EN CASO DE VERIFICARSE LA VENTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS, ESTA SE LLEVARÁ A CABO EN EL CONTRATO RESPECTIVO, PROCEDIÉNDOSE AL PAGO DE LA TOTALIDAD DEL PRECIO CONVENIDO EN EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PRÓRROGAS SE OTORGARÁN CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42, SEXTO PÁRRAFO DE LA "LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL", "EL ORT" POR CASO FORTUITO O



CONTRATO: CGORT-AD-MADDSP2-026-2019

FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL **"CONTRATO"** A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO. EN ESTE SUPUESTO SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EN EL CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** REQUIERA PRÓRROGA A LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE **"EL ORT"**, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE CON 10 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN. EN CASO DE AUTORIZACIÓN DE LA PRÓRROGA A LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO, DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE, EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES INDICADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECÍMO SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" PARA LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS CORRESPONDIENTES, Y A FALTA DE ÉSTAS, CON LAS NORMAS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES.

LAS CONDICIONES DEL SERVICIO, SE REALIZAN CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN LA OFERTA TÉCNICA PROPUESTA POR **"EL PROVEEDOR"**

DÉCIMO TERCERA.- "EL PROVEEDOR" LIBERA A **"EL ORT"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSEQUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL ORT"**, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE **"EL ORT"**.

EN EL SUPUESTO QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL ORT"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE



CONTRATO: CGORT-AD-MADDSP2-026-2019

CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “EL ORT” LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN, LO AUTORIZA DESDE ESE MOMENTO A DESCONTAR DEL MONTO DEL PAGO LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR: “LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL PROVEEDOR” ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL QUE RESULTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DEL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “EL ORT”.

DÉCIMA QUINTA. SE PRECISA QUE EL MONTO POR EL SERVICIO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEXTA SERÁ FIJO CONFORME AL ANEXO 1 DURANTE TODO EL PROCESO DE LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA “LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL”.

DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍAS: “EL PROVEEDOR” CONSTITUYE EN ESTE ACTO, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, MEDIANTE ENTREGA DE LA PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA, CONTIENE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.



CONTRATO: CGORT-AD-MADDSP2-026-2019

D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL DESCONCENTRADO ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE

E) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y EJECUTABLE POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN FINIQUITO;

F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE FIANZAS, AÚN PARA EL CASO QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, CONFORME A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 60 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO" SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.12.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" ESTIPULAN QUE SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO OTORGADA, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, QUE SEAN APLICADAS POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES;

B) CUANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE SE ASIENTEN Y CONSTE LA RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, POR MODIFICACIONES AL MISMO, NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA PARA TAL EFECTO;

C) CUANDO LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO SEAN INCUMPLIDAS; Y,



CONTRATO: CGORT-AD-MADDSP2-026-2019

D) CUANDO “EL PROVEEDOR” NO REALICE LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO POR RECLAMACIÓN DEL DESCONCENTRADO ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE, DENTRO DEL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS MISMOS.

DÉCIMA OCTAVA.- “EL ORT” BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS PODRÁ AÇORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL ARRENDAMIENTO SOLICITADO Y/O VIGENCIA DEL CONTRATO, MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES Y QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 25% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO SEAN IGUALES AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL “CONTRATO”.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A ESTE CONTRATO, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO Y FIRMADO POR AMBAS PARTES. POR PARTE DEL DESCONCENTRADO ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE, SERÁ SUSCRITO POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO HAYA HECHO O POR QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO.

DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES: “LAS PARTES” CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR”, EN LAS FECHAS SEÑALADAS, NO PROPORCIONE EL ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, LOS PROPORCIONE CON DEFICIENCIAS, MALA CALIDAD O FUERA DE LOS PLAZOS REQUERIDOS, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE, ESTARÁ OBLIGADO AL PAGO DE UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL ARRENDAMIENTO DEJADO DE ENTREGAR, SIN INCLUIR EL IVA, PORCENTAJE QUE SE APLICARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO Y SERA CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN; LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

CUANDO SE AGOTE LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL “EL ORT”, PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

EL SUBDIRECTOR DE REVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CORREDORES, DEBERÁ DE NOTIFICAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO, A EFECTO DE QUE ÉSTA SE ENCUENTRE EN POSIBILIDAD DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES OPORTUNAMENTE O LO QUE EN DERECHO PROCEDA.

Avenida del Taller 17, Col. Álvaro Obregón,
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15990 Ciudad de México
Tel 57646758 y 57646760

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO: CGORT-AD-MADDSP2-026-2019

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO: “EL ORT” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR.

EL PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ INICIARSE EN EL PLAZO QUE SEÑALA LA LEY.

EN EL CASO DE QUE PACTEN PENAS CONVENCIONALES, LOS 5 DÍAS HÁBILES PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN COMENZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERA ENTREGA DE LOS BIENES O SE PROPORCIONARAN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O SUSPENSIÓN: “EL ORT”, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO O DETERMINAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, CUANDO:

A) POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL O POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE “LAS PARTES”, SE REALIZARÁ UN CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

B) SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE EL CONTRATO Y EL PAGO CORRESPONDIENTE POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

C) EN EL SUPUESTO DE QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES FISCALES, DETECTE EL INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, DARÁ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCITAR A LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

“EL PROVEEDOR” SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE, PODRÁ SUSPENDER LOS TRABAJOS EN CASO DE QUE EL “EL ORT” INCUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO ESTIPULADA EN EL PRESENTE CONTRATO, LO CUAL NO DARÁ LUGAR A



CONTRATO: CGORT-AD-MADDSP2-026-2019

RESCISIÓN NI A LA APLICACIÓN DE NINGUNA DE LAS PENAS PREVISTA SEN EL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN CUATRO TANTOS COMO MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

POR “EL ORT”

POR “EL PROVEEDOR”

LIC. NATALIA RIVERA HOYOS
COORDINADORA GENERAL DEL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE

C. EDGAR ALEJANDRO JIMÉNEZ AQUINO
APODERADO LEGAL DE MADD SYSTEMS, S.A. DE C.V.

ASISTENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO POR “EL ORT”

LIC. RENATO CRESPO FLORES

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MARCOS MARTÍN SÁNCHEZ HURTADO

JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO: CGORT-AD-MADDSP2-026-2019

SEGUIMIENTO TÉCNICO POR PARTE DE "EL ORT"



ING. EMILIO EDILSON GALLEGOS ROMERO
SUBDIRECTOR DE REVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CORREDORES



LIC. JORGE ALBERTO BALDERAS CARTAJENA
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN Y
VERIFICACIÓN "A"

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE "EL ORT" Y LA EMPRESA "MADD SYSTEMS, S.A. DE C.V.", POR EL CUAL "EL PROVEEDOR", OTORGA EN ARRENDAMIENTO EN FAVOR DE "EL ORT", EL SERVICIO INTEGRAL DE UNA PLATAFORMA DIGITAL QUE GENERA INDICADORES, ALERTAS Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE GPS, CON BOTÓN DE PÁNICO Y CONTADOR DE PASAJEROS EN TIEMPO REAL DEL TRANSPORTE CONCESIONADO REGULARIZADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NÚMERO DE FIANZA	0023056	ZURICH FIANZAS MEXICO S.A. DE C.V.	
CÓDIGO VALIDACIÓN	33740488	Avenida Ejercito Nacional 843 B Col. Granada Del.Miguel	
FECHA DE INICIO VIGENCIA	1 de diciembre de 2019	Hidalgo C.P. 11520, México, Cd de México	
FECHA FIN DE VIGENCIA	31 de diciembre de 2020	RFC: ZAM131014HV0	
SUBRAMO	TIPO		
Proveeduría	Cumplimiento Proveeduría		
MOVIMIENTO NO.	MONTO DE FIANZA	MONTO MOVIMIENTO	MONEDA
1 - Vigente	\$3,217,500.00	\$3,217,500.00	Pesos
FIADO	MADD SYSTEMS, S.A. DE C.V.		
FECHA DE EXPEDICIÓN	1 de diciembre de 2019		

ZURICH FIANZAS MEXICO S.A. DE C.V. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$3,217,500.00 (Tres millones doscientos diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

ZURICH FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V., EN USO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SE CONSTITUYE EN FIADORA Y PAGADORA HASTA POR LA CANTIDAD QUE RESULTA SER EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO IDENTIFICADO POR LA CLAVE CGORT-AD-MADDSP2-026-2019 QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$ 3'217,500.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO INCLUYE IVA.

ANTE: EL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA GARANTIZAR POR MADD SYSTEMS, S.A. DE C.V., QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN AV. AYUNTAMIENTO NO.168 PISO 1, COL TLALNEPANTLA CENTRO, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MSY101117MU9, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CGORT-AD-MADDSP2-026-2019 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, RELATIVO A "ESTABLECER LAS BASES GENERALES DE COORDINACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE UNA PLATAFORMA DIGITAL QUE GENERA INDICADORES, ALERTAS Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE GPS, BOTÓN DE PÁNICO, VIDEOCÁMARA Y CONTADORES DE PASAJEROS EN TIEMPO REAL EN EL TRANSPORTE CONCESIONADO REGULARIZADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", SEGÚN LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL CITADO CONTRATO, OBLIGACIONES QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES. ASÍ COMO RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POR LO QUE EN CASO DE CUMPLIR PARCIALMENTE, LA AFIANZADORA ACEPTA CUBRIR LA TOTALIDAD DE ESTA FIANZA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

LA PRESENTE FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA CUANDO ASÍ LO AUTORICE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA COORDINACIÓN GENERAL DEL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PARA EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERAS AL FIADO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHO PLAZO.

EN CASO DE SER EXIGIBLE LA PRESENTE FIANZA, LA AFIANZADORA ZURICH FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V. SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARA LAS PRORROGAS O ESPERA CONCEDIDAS POR ESCRITO POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A MADD SYSTEMS, S.A. DE C.V., RENUNCIA AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTICULO 179 DE LA CITADA LEY.***FIN DE TEXTO***.



Mauricio Malo González
Director de Fianzas

SELLO DIGITAL
BevZHSgGvCiMZ0g8MskOXggZiPeKqNZvQTesGjner27XevkkTBb60tNEtA71fzPwsAUNbXYjAdw13JhQ6B1FaYNthY8cw3nGjhEWwckCKWu1JGe3cCEotMz++EZHPGKwP/sEnF+1aWKA4kJLkviJ8BEIQalBweVNSZBVtasDvnLA=
ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA FIANZA DIGA LO CONTRARIO. (NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS)

Comprobante digital de fianza autorizado por la C.N.S.F. bajo Registro No. CNSF-F0024-0318-2015 de Fecha 23 de Julio de 2015
Para ratificar insertar el código de validación en la siguiente liga www.zurichfianzas.com.mx/Ratificacion/ o en el portal de Internet www.zurichfianzas.com.mx, Centro de Atención Zurich (CAZ): 01 800 2886 911 o desde celular: *9191 - Op.3 Y 4, Mail:



RATIFICACIÓN DE FIANZAS



Numero de Fianza :

Código de Ratificación :

Numero de Fianza : **0023056** Estatus : **Vigente**
 Fiado : **MADD SYSTEMS, S.A. DE C.V.**
 Beneficiario : **ANTE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO.**
 Fecha Expedición : **01/12/2019** Vigencia : **01/12/2019 - 31/12/2020**
 Monto Afianzado : **3,217,500.00 Pesos**
 Tipo de Fianza : **Administrativas - Proveduria -Cumplimiento Proveduria**

Tipo	Estatus	Monto	Fecha Expedición	Fecha Inicial	Fecha Final	Fecha Baja
1 - Emisión	Vigente	3,217,500.00	01/12/2019	01/12/2019	31/12/2020	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ÓRGANO REGULADOR DE
TRANSPORTE
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2019

MAD SYSTEM S.A. DE C.V.

Se hace entrega de un juego original del Contrato CGORT-AD-MADDSP2-026-2019.

Recibo Original
Edgar A. Jimenez A
29-11-2019